



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 633/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Daniel NOURRY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura de 5to. año Operaciones Unitarias II el 8 de marzo de 1986 con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución n° 633/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendun a la Resolución n° 633/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Operaciones Unitarias II rendida el 8 de marzo de 1986 con anterioridad a Inglés II, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3° de la Or_

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

denanza n° 298, al alumno Daniel NOURRY -legajo n° 07-38526-3 de la especialidad Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido.

RESOLUCION N° 708/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCA
RECTOR


Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO